San Miguel de Tucumán — ORDENANZA Nº 1468 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º. Inciso b) de la Ordenanza Municipal Nº 296/78, modificada por Ordenanza Nº 224/84, el que quedará redactado en los siguientes términos :

"b) Haber prestado por lo menos, 10 (diez) años de servicios con aportes en la Administración Municipal, sin excepción alguna".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 15 de Mayo de 1990.-